

Malagueño, 21 de abril de 2026

**A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARIANA BORTOLI**
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente **Despacho de minoría de la Comisión Especial referida al Proyecto de Resolución por la cual se emplaza al DEM a dar respuesta a la Resolución N° 658/2025.**

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarla con la mayor de las consideraciones.

VIVIANA MONTIRONI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

MARIA ROSA PACTAT
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

LUCAS OSCAR BETTIOL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Despacho de minoría de la Comisión Especial referida al Proyecto de Resolución por la cual se emplaza al DEM a dar respuesta a la Resolución N° 658/2025.

VISTO

La Resolución N° 658/2025 aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 2 de diciembre de 2025, mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de las descargas de líquidos cloacales realizadas por camiones atmosféricos en las inmediaciones de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

El proyecto de resolución presentado el día 03 de marzo de 2026 por el cual se emplaza al DEM a dar respuesta a la información antes mencionada y el estado parlamentario del mismo, incluyendo su tratamiento en comisión y las actuaciones posteriores; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de informe aprobado mediante Resolución N° 658/2025 reviste carácter institucional y fue acompañado por la totalidad de los bloques políticos que integran este Honorable Concejo Deliberante, lo que demuestra la gravedad y relevancia pública del tema.

Que a pesar del tiempo transcurrido desde su aprobación, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha brindado respuesta alguna, incumpliendo de manera manifiesta con un requerimiento formal emanado de este Cuerpo.

Que con posterioridad a la presentación del presente proyecto, y en el ámbito de la comisión correspondiente, se optó por una vía institucional prudente y razonable, consistente en cursar una nota reiterando el pedido de informe y otorgando un nuevo plazo para su cumplimiento.

Que dicha instancia, lejos de ser aprovechada por el Departamento Ejecutivo Municipal para regularizar su situación, tampoco obtuvo respuesta alguna, configurando un comportamiento reiterado de silencio frente a requerimientos formales del órgano legislativo.

Que esta conducta no puede interpretarse como una mera demora administrativa, sino como un incumplimiento sostenido de los deberes de colaboración y rendición de cuentas que el Departamento Ejecutivo Municipal debe al Honorable Concejo Deliberante.

Que el silencio del Departamento Ejecutivo Municipal frente a pedidos de informe aprobados por este Cuerpo implica un claro menoscabo a la función de control, afectando el normal funcionamiento del sistema republicano de gobierno y debilitando el principio de división de poderes.

Que el Honorable Concejo Deliberante no solo tiene la atribución, sino también la responsabilidad institucional de ejercer el control de los actos de gobierno, siendo el pedido de informes una de las herramientas fundamentales para ello.

Que la negativa implícita a responder —manifestada a través del silencio— constituye un obstáculo concreto al ejercicio de dichas atribuciones, comprometiendo la transparencia de la gestión pública y el derecho de los vecinos a acceder a información de interés general.

Que la temática objeto del pedido de informe se encuentra directamente vinculada a cuestiones sensibles como el ambiente, la salud pública y el correcto funcionamiento de los servicios cloacales, lo que agrava aún más la falta de respuesta.

Que el incumplimiento injustificado de responder requerimientos formales del órgano legislativo puede encuadrarse en una falta a los deberes de funcionario público, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, políticas e institucionales que pudieran corresponder.

Que habiéndose agotado instancias previas de diálogo institucional y requerimientos informales y formales, corresponde que este Honorable Concejo Deliberante adopte una medida más enérgica a fin de hacer cumplir sus resoluciones.

Que en tal sentido, el emplazamiento con plazo perentorio constituye una herramienta legítima y necesaria para restablecer el respeto institucional y garantizar el ejercicio efectivo de las funciones de control.

EN FUNCIÓN DE TODO LO EXPUESTO

Los concejales Lucas Oscar Bettiol y María Rosa Pactat del bloque Juntos por el Cambio, y la concejal Viviana Montironi del bloque Hacemos Unidos por Córdoba manifiestan su decisión de aprobar el Proyecto de Resolución por el cual se emplaza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar respuesta a la Resolución N° 658/2025, e instan a sus pares del bloque oficialista a acompañar la presente iniciativa, a fin de restablecer el normal funcionamiento institucional y garantizar el ejercicio de las atribuciones de control propias de este Cuerpo.

Asimismo, se deja expresamente asentado que el presente emplazamiento tiene por finalidad agotar las instancias institucionales correspondientes, procurando evitar la necesidad de recurrir a otras vías o acciones que pudieran derivarse del incumplimiento de deberes por parte de los funcionarios responsables.

ASI NOS EXPEDIMOS

VIVIANA MONTIRONI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

MARIA ROSA PACTAT
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

LUCAS OSCAR BETTIOL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO